

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 8 fracción II, 52 fracción I, 62 fracción XI y XXVII, 63, 64 fracción I, 69, 240 y 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la propuesta de acuerdo con el tenor de los siguientes:

ANTECEDENTE

PRIMERO.- En sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, celebrada el día 20 veinte de marzo del 2024 dos mil veintitrés, se presentó Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado para que, en conjunto con la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario y con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, promueva el transporte ferroviario para personas e impulse la reactivación de la ruta turística de pasajeros del tren “El Purépecha”.

En su exposición de motivos de la Propuesta de Acuerdo en síntesis propone:

“...El ferrocarril desde su nacimiento en el mundo en 1769 ha jugado un papel fundamental en el progreso socioeconómico de las naciones, sin ser nuestro país la excepción; en México fue crucial en el desarrollo de fines del siglo XIX y principios del XX, siendo el presidente Benito Juárez quien instalará el primer ferrocarril de pasajeros en México y que lo concluyera Sebastián Lerdo de Tejada, esto permitió la integración del territorio nacional, reduciendo el tiempo de traslado y facilitando el movimiento masivo de personas y mercancías. Asimismo, su construcción permitió la explotación de recursos en zonas remotas, estimuló la agricultura y la minería, y favoreció el establecimiento de nuevas poblaciones y el crecimiento económico. El presidente Lázaro Cárdenas en el año 1937, considero al ferrocarril como una industria estratégica, por lo que concretó la rectoría del Estado en la operación y la prestación del servicio público..

Desafortunadamente en el Gobierno del presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, siguiendo la política salinista, privatizo los ferrocarriles en México, modificando la constitución en su artículo 28 y publicándolo en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 1995, esta reforma sustituyó el régimen de participación exclusiva del Estado en los ferrocarriles a fin de permitir la participación de privados mediante el otorgamiento de concesiones. En consecuencia, el 12 de mayo del mismo año, se promulgó la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario la cual permitió al ejecutivo

COMISION DE COMUICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA
LA IMPROCEDENCIA Y ARCHIVO DE LAS PROPUESTA DE ACUERDO DE LA
SEPTUAGESIMA QUINTA LEGISLATURA



otorgar el 84.5% de las vías principales existentes a manos de privados; y que, a finales de los noventa, el Gobierno Federal, por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó en concesión las vías troncales que corren al norte del país y las vías cortas del sureste, manteniendo bajo su control, únicamente, el ferrocarril del Istmo de Tehuantepec. Es decir, se entregaron en esencia a dos empresas con distintas denominaciones, 17,484 kilómetros de vía y se canceló el servicio de trenes de pasajeros. Hoy en día las escasas rutas de pasajeros que operan en México son tres y son principalmente turísticas: el Ferrocarril Chihuahua – Pacífico...”

SEGUNDO.- En sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, celebrada el día 12 doce de Julio del 2024 dos mil veinticuatro, se presentó Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, dentro de sus atribuciones, realicen la rehabilitación y conservación del tramo carretero Apatzingán- Buenavista-Benito Juárez (cruce de la Ruana).

En su exposición de motivos de la Propuesta de Acuerdo en síntesis propone:

“...Contar con tramos carreteros en un mal estado puede afectar la logística de los productores de Buenavista y Apatzingán ya que no existen rutas alternas, y por el tiempo que tardan en trasladarse se elevan costos operativos, generando serios problemas para mantener a flote su producción. Gran parte de la población de Buenavista acude a recibir los servicios de salud al municipio de Apatzingán al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). También, jóvenes estudiantes acuden al Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, e instituciones privadas de educación Superior para continuar con sus estudios profesionales. El tramo carretero que conecta los habitantes de Felipe Carrillo Puerto, Benito Juárez y Buenavista con el municipio de Apatzingán que en extensión es de aproximadamente 50 kilómetros, desafortunadamente se encuentra en muy malas condiciones para poder transitar ya que la carretera se encuentra deteriorada. Anteriormente hacer ese trayecto de La Ruana hacia Apatzingán en tiempo se tardaba no más de 50 minutos, actualmente es el doble de tiempo que se tardan los habitantes ya que por las condiciones de la carretera se multiplica el tiempo en traslados. Es importante mencionar que en el Paquete Económico que aprobamos para este Ejercicio Fiscal 2024 se contemplaron Programas Presupuestarios entre ellos el Presupuesto Multianual para contratar obra pública para 2024 por un importe total de hasta 9 mil mdp, donde de acuerdo a las proyecciones se visualizaba la Rehabilitación y Conservación de los tramos carreteros. Ya estamos a mitad de año y aún no se han visto los trabajos de rehabilitación en el tramo carretero entre los municipios de Buenavista hacia Apatzingán. La necesidad por contar con caminos en condiciones adecuadas es apremiante porque de ello dependen los habitantes para trasladarse a realizar sus distintas actividades productivas y



económicas, así como acudir a recibir servicios médicos, asistir a la escuela y, actividades laborales...”

Por lo que, la Comisión de Comunicaciones y Transportes, arribo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que de conformidad al artículo 69, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Comunicaciones y Transportes es competente para estudiar, analizar y dictaminar los asuntos que le sean turnados por el Pleno de esta Septuagésima Sexta Legislatura.

Que la Propuesta de Acuerdo en estudio, análisis y dictamen, enlistadas en el capítulo de antecedentes de este dictamen, fueron recibidas por esta Comisión mediante entrega recepción de fecha nueve de octubre del año en curso, por lo que en reunión de trabajo de fecha seis de noviembre del año curso, esta Comisión de Dictamen procedió a su estudio análisis y dictamen.

Los diputados integrantes de esta Comisión de Dictamen, encontramos que las iniciativas motivo del presente dictamen no fueron dictaminadas de conformidad con el párrafo primero del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que dispone de un plazo de 90 días hábiles para su dictaminación y que tampoco se solicitó la prórroga correspondiente de conformidad con el segundo párrafo del numeral en cita, ahora bien de conformidad con el artículo 240, de nuestra Ley Orgánica, *“aquellas iniciativas que no fueron dictaminadas durante el ejercicio de la legislatura en la que se presentaron, serán objeto de archivo definitivo en la siguiente legislatura”*.

Atentos a lo anterior, los diputados integrantes de esta Comisión de Comunicaciones y Transporte, consideramos que las materias que abordan las iniciativas que se dictaminan, no son procedentes en los términos propuestos, por lo que arribamos al acuerdo de que dichas Iniciativas deben turnarse para su archivo, como asuntos debidamente estudiados y analizados, pues no recayó sobre las mismas acuerdo de dictamen alguno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y artículos 52 fracción I, 53, 62 fracción XXVII, 64 fracción I, 69, 240, 243 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Los Diputados que integramos la Comisión de Comunicaciones y Transportes; nos permitimos someter a consideración del Pleno de esta Septuagésima Sexta Legislatura el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. – Se declara el archivo definitivo de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado para que, en conjunto con la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario y con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, promueva el transporte ferroviario para personas e impulse la reactivación de la ruta turística de pasajeros del tren “El Purépecha”.

SEGUNDO. - Se declara el archivo definitivo de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, dentro de sus atribuciones, realicen la rehabilitación y conservación del tramo carretero Apatzingán- Buenavista-Benito Juárez (cruce de la Ruana).

TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo a la Mesa Directiva del Congreso del Estado para los efectos procedentes. -----

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a 06 seis de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro. -----

**COMISION DE COMUICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA
LA IMPROCEDENCIA Y ARCHIVO DE LAS PROPUESTA DE ACUERDO DE LA
SEPTUAGESIMA QUINTA LEGISLATURA**



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DIP. HUGO ERNESTO RANGEL VARGAS
PRESIDENTE**

**DIP: JUAN CARLOS BARRAGAN VELEZ
INTEGRANTE**

La presente foja corresponde al Dictamen con proyecto de acuerdo, donde se declara el archivo definitivo de las propuesta de acuerdo que fueron turnadas Comisión de Comunicaciones y Transportes, por la septuagésima quinta legislatura, de fecha 05 de noviembre del año 2024, que contiene 01 de 07 fojas impresas por una sola de sus caras.-----

